

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO N°.002
(21 de febrero de 2025)

“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales en el artículo 313 numerales 7 y 10, y legales conferidas en el artículo 6° de la Ley 9 de 1989 reglamentada por el Decreto 1504 de 1998; la Ley 388 de 1997; Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al Alcalde Municipal de Palmira, para que efectúe los trámites necesarios, para realizar enajenación a título oneroso sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Palmira:

Ubicación:	Industrial
Uso Actual:	Parque del azúcar
Área de afectación:	170,26 m²
Matricula Inmobiliaria No.	378-57166
Cédula Catastral:	765200102000008030002000000000
Ubicación:	Urbanización Versalles
Uso Actual:	Institución Educativa Técnica Comercial del Valle “Politécnico”
Área de afectación:	455,42 m²
Matricula Inmobiliaria No.	378-122586
Cédula Catastral:	765200102000002130001000000000

Parágrafo Primero: Los bienes fiscales objeto de la autorización otorgada en el presente acuerdo, estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales, previo avalúo comercial del mismo realizados por la persona natural o jurídica legalmente autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde Municipal de Palmira queda facultado para realizar los actos necesarios para el saneamiento de los bienes fiscales, así como realizar subdivisión material del mismo en caso de ser requerida.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS FACULTADES. El Alcalde Municipal de Palmira queda facultado por seis (6) meses para realizar la enajenación de los bienes fiscales indicados en el artículo primero del presente acuerdo.

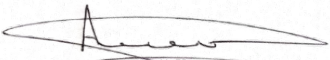
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos provenientes de la venta de los bienes mencionados en el artículo primero del presente acuerdo serán incorporados al presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión Extraordinaria, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente Concejo Municipal



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional U. Grado 2 Con Funciones

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

Que el Acuerdo Municipal N.º 002, “**POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**” Para constancia se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional U. Grado 2 Con funciones

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N.º002 “**POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**” fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional U. Grado 2 Con funciones

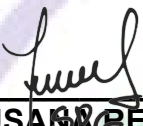
FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS CON FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL ASIGNADAS MEDIANTE RESOLUCION No 005 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha de los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) remito el Acuerdo Municipal N. °002 “**POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**” al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional U. Grado 2 Con funciones



OFICIO

100.1.49.01.00000001.1448.2025000008

Palmira, 21 de febrero de 2025



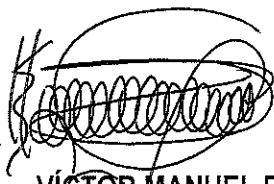
SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 002 de 2025 **"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS (2) BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Lina Marcela Gallego Méndez – Secretario
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General